

004120



HERMOSILLO, SONORA A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY QUE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO AL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, Y CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA ARTÍCULO 120, FRACCIÓN II DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA Y EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO DE SONORA**, lo anterior sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho humano fundamental, a nivel internacional ha sido reconocido como tal, a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en la cual, se ha establecido en su artículo 26, el derecho de toda persona a recibir educación de forma gratuita, por otro lado, a nivel nacional, la obligatoriedad y gratuidad de la educación se encuentra establecida en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fijándose las bases en la que esta deberá impartirse, siendo estas el respeto irrestricto de la dignidad de las personas y los derechos humanos de todos los estudiantes.¹

¹ <https://www.ohchr.org/sites/default/files/spn.pdf>



La educación es el principal instrumento para el desarrollo de los individuos, nos proporciona los conocimientos necesarios para convertirnos en ciudadanos capaces de contribuir a la sociedad, siendo la educación una herramienta que nos ayuda a vivir en una sociedad más informada y culta, y fortalece tanto la creación de criterios propios como el respeto a las libertades individuales, la educación contribuye a lograr sociedades más justas, productivas y equitativas, es un bien social que hace más libres a los seres humanos.

Además de proveer conocimientos, enriquece la cultura y los valores de todo aquello que nos caracteriza como seres humanos, en ese sentido, la educación se vuelve necesaria en todos los aspectos, para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico, para nivelar las desigualdades económicas y sociales, para acceder a mejores niveles de empleo, para elevar las condiciones culturales de la población, para el avance democrático y el fortalecimiento del Estado de derecho, así como para el impulso de la ciencia, tecnología e innovación.

En las economías modernas el conocimiento se ha convertido en uno de los factores más importantes, las sociedades que más han avanzado en lo económico y en lo social son las que han logrado plasmar su progreso en el conocimiento, la educación siempre ha sido importante para el desarrollo, pero ha adquirido mayor relevancia en el mundo de hoy en día, debido a las profundas transformaciones motivadas por el avance de la ciencia y sus aplicaciones.

Para los padres de familia es muy importante la educación de sus hijos y lo es aún más para aquellos que la proveen, una parte fundamental para lograr entablar una buena relación educativa es el uso de uniformes, que no solo son parte de la identidad de la escuela o plantel en el que van, si no de la familiaridad que sienten los niños y niñas al usar algo que representa aquello de lo que forman parte.

En la actualidad se busca que el alumno muestre y trabaje su personalidad, por lo que mediante el uso del uniforme se unifica a un grupo, mostrando así que todos representan a una escuela o plantel educativo, sin embargo, todos tienen diferentes actividades, aptitudes y cualidades, las cuales contribuyen a un desarrollo personal.

Cuando se desarrollan las vacaciones tanto de verano como de invierno se comienza ver el aumento en la afluencia de padres y madres de familia adquiriendo los uniformes escolares con los que sus hijos acudirán a la escuela, creando consigo un gasto considerado en los bolsillos de los padres de familia.

Llevar a sus hijos a la escuela para muchos padres de familia constituye un fuerte gasto en materiales didácticos, libros, cuadernos, bolígrafos, mochilas, loncheras, material de limpieza, y por supuesto el uniforme escolar, que constituye camiseta, camisa, falda, pantalón, short, calzado y calcetas, situación que cambió con el inicio del programa Uniformes Escolares Gratuitos, que aseguraba la entrega de uniformes a todos los alumnos de educación básica en el estado que estuvieran inscritos en educación pública.

Este programa, replicado de sexenio en sexenio, tuvo un impacto sumamente positivo, ya que las familias vieron un poco desahogado el significativo gasto del regreso a clases.

Hoy en Sonora el programa Uniforme Gratuito es ley, y en ella se estipula que se deberá “dotar gratuitamente de, por lo menos, un uniforme escolar, incluido el calzado, ambos de buena calidad o, en su caso, el otorgamiento de vale electrónico para adquisición de los mismos, a las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico ubicadas en el Estado de Sonora, el cual deberá realizarse puntualmente al inicio de cada ciclo escolar anual”.²

Sonora cuenta con un total de 483,710 alumnos inscritos en la Educación básica del ciclo 2022-2023, de los cuales hay un total de 3,790 escuelas públicas activas, según el compendio estadístico de la Secretaría de Educación y Cultura³, pero lamentablemente estos alumnos han visto en el año previo y en el actual, un significativo retraso en la entrega de los uniformes escolares, lo cual, ha significado dos escenarios, o que los alumnos ingresen a un nuevo ciclo escolar con el uniforme del año pasado, sean cuales sean sus condiciones, o que los

² Artículo 1 de la Ley que Establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Estado de Sonora

³ <http://planeacion.sec.gob.mx/upeo/imagen/documentos/compendio2022-2023.pdf>

padres de familia regresen a comprar el uniforme escolar, un gasto del que se habían liberado.

Este mes de octubre, tuvimos la oportunidad de analizar el informe de resultados de la cuenta pública 2022, y entre las observaciones que emitió el ISAF se encontraba una referente a la entrega de uniformes escolares, la cual consistía en que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora (SEC) devengó un presupuesto 22,865 millones de pesos; de los cuales 173 millones de pesos destinó al programa de uniformes escolares, bajo la partida 43904 "Subsidios para Apoyos en Especie a Población Estudiantil de Nivel Básico. El uniforme entregado, de acuerdo con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Bienes, consiste en un kit de una chamarra deportiva, un pants deportivo y una playera deportiva; así como un par de tenis. Conforme a la conciliación al 31 de diciembre de 2022 se contrataron 462,776 kits y 462,776 calzados, y se programó entregar 488,402 uniformes al cierre de 2022, sin embargo, se reportó la entrega de únicamente 19,707 uniformes al cierre de 2022.

La Secretaría de Educación y Cultura refiere la razón del incumplimiento de la entrega de los uniformes programados, al atraso del proveedor, por lo que se solicitó prórroga para el cumplimiento del Contrato, ampliándose la entrega de los uniformes escolares para el 31 de marzo del 2023.

De dichas observaciones podemos destacar dos puntos:

Primero: El atraso de un proveedor no puede ser justificación para no realizar las entregas de los uniformes, ya que la misma ley establece que de no entregarse los uniformes en tiempo y forma se podrán entregar vales que serán canjeables en los establecimientos de venta de uniformes escolares, lo cual, significaría un beneficio no solo para el alumnado y los padres de familia, sino también para dichos establecimientos.

Segundo: El presupuesto es aprobado en el mes de diciembre de cada año, lo cual significa que desde el mes de enero la Secretaría se encuentra en posibilidad de comenzar el proceso de licitación, fabricación y entrega de uniformes escolares, y siendo un hecho que el

ciclo escolar anual comienza en el mes de agosto, le da un margen de 8 meses a la Secretaría para realizar las entregas en tiempo y forma.

En atención a lo anterior, se vuelve necesario efectuar acciones en beneficio de la impartición de la educación, con el objeto de fomentar la igualdad de oportunidades para las alumnas y alumnos de nuestro país, así como el apoyo a la economía de las familias de nuestro Estado, mediante esta iniciativa, se busca asegurar la entrega a cada estudiante de educación básica pública de un uniforme de forma gratuita al inicio de cada ciclo escolar, en tiempo y forma para que pueda acceder a una educación integral desde el primer día de clases, dando un plazo de 30 días posteriores al inicio del ciclo escolar para que se hayan entregado en su totalidad en todo el estado.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos de suma relevancia establecer el derecho a los uniformes escolares gratuitos en la Constitución Política del Estado de Sonora, y desde ella garantizar la entrega en un plazo de tiempo determinado, ya que según el calendario de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Sonora iniciaron las clases el día lunes 28 de agosto de 2023 y fue hasta el 12 de octubre del 2023 cuando iniciaron la entrega de uniformes en tiempo y forma en el Estado de Sonora, todavía dejando para más tarde la entrega para los municipios del sur siendo hasta el 23 de octubre que empezaron con la entrega de dichos uniformes, creando así una incertidumbre y un gasto para los padres de familia ya ante la falta de certeza de que sus hijos porten un uniforme al inicio del ciclo escolar, los adquieren por cuenta propia.

No esta de mas mencionar que en el año 2022 la entrega de uniformes escolares gratuitos fue aun mas lenta y con más retraso, pues aún en el mes de marzo del 2023 se encontraban al 60 por ciento de las entregas, siendo la justificación de la Secretaría, nuevamente, el retraso en el cumplimiento por parte del proveedor.

Es correcto promover un programa de uniformes escolares gratuitos que tenga como finalidad coadyuvar en la mejora de la cobertura y la calidad de la educación para los alumnos sonorenses, además de reducir el rezago educativo y promover la igualdad de oportunidades educativas para los niños, niñas y adolescentes de escuelas públicas, pero no

contar con una renta exacta y así como los padres de familia aplican el artículo 48º que para muchos es muy significativo.

El programa que se paró en el Estado al menos un uniforme - se está aplicando a cada estudiante de educación básica y se está apoyando a la economía de las familias en forma de la entrega de este apoyo por parte de Gobierno del Estado repartido en la equidad de la ayuda en de la situación económica de los padres de familia como los estudiantes en la forma de los contenidos de las familias que recibir este apoyo.

Por lo tanto el programa en que se paró se garantiza a el acceso al derecho de obtener por parte del Estado el kit de uniformes escolares gratuitos desde el inicio de cada escolar anual asegurando una normatividad que brinde bienestar a estudiantes y que ha servido como un apoyo para el bolsillo de los padres y madres de familia que hacen frente a los gastos del regreso a clases eliminando del cargo de la familia por pagar la camiseta, pantalón, pañalón, etc. el pago de cada uno de sus hijos. El programa uniforme escolar gratuito es un programa sumamente noble que debemos asegurar, preservar y apoyar por parte del gobierno para que siga beneficiando a los estudiantes sonorense.

Por lo tanto mismo el artículo 48º de la Constitución Política del Estado de Sonora, como la consideración de esta Ley Orgánica Sonorense la siguiente iniciativa por el artículo 48º.

LEY

QUE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO AL ARTÍCULO 48º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO - Se adiciona un párrafo décimo segundo al artículo 48º recomendándose de manera sujeción a los de la Constitución Política del Estado de Sonora para que sea como sigue:

Artículo 48º.-

...

...

A) al H).- ...

...

A) al I).- ...

...

...

...

...

...

...

El Estado garantizará dotar gratuitamente de, por lo menos, un uniforme escolar, incluido el calzado, ambos de buena calidad o, en su caso, el otorgamiento de vale electrónico para adquisición de los mismos, a las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico ubicadas en el Estado de Sonora, **cuya entrega deberá realizarse, en su totalidad, al inicio y en un plazo máximo de 30 días posteriores al inicio de cada ciclo escolar anual**, conforme al calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda, Oficialía Mayor y Secretaría de Educación y Cultura de la Entidad.

...

...

...

...

para estudiantes de educación básica; así como de productos de higiene menstrual y de espacios sanitarios necesarios para garantizar la gestión menstrual digna de las niñas y adolescentes.

El programa de entrega gratuita de uniformes escolares y calzado deberá ejecutarse, en su totalidad, desde el inicio y hasta un plazo máximo de 30 días posteriores al inicio de cada ciclo escolar anual.

III a la XVIII.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo primero de la Ley que Establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Sonora y tiene por objeto garantizar que en el presupuesto de egresos del año correspondiente se otorgue la suficiencia presupuestal para dotar gratuitamente de, por lo menos, un uniforme escolar, incluido el calzado, ambos de buena calidad o, en su caso, el otorgamiento de vale electrónico para adquisición de los mismos, a las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico ubicadas en el Estado de Sonora, **los cuales deberán ser entregados en su totalidad, desde el inicio y hasta un plazo máximo de 30 días posteriores al inicio de cada ciclo escolar anual**, conforme al calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda, Oficialía Mayor y Secretaría de Educación y Cultura de la Entidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**LAS DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LXIII
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,**

DIPUTADA ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA


DIPUTADO JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ


DIPUTADA MARÍA SAGRARIO MONTAÑO PALOMARES